

*Control
Recibido en Planeación
19 NOV. 2015*

56

Cartagena, 10 de Noviembre de 2015

Señora: María Isabel Polo
Directora de Control Urbano
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0071053

Fecha y Hora de registro: 11-nov.-2015 10:58:38

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: F5636EFC

www.cartagena.gov.co

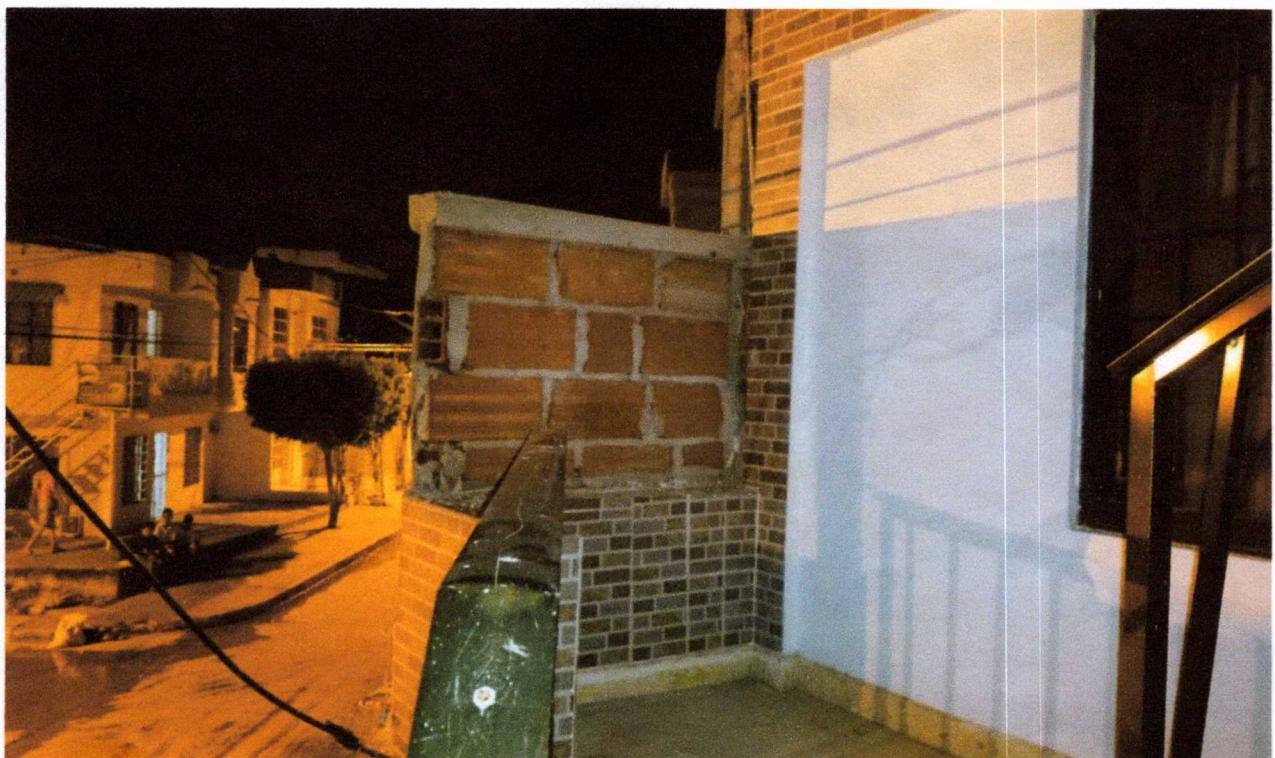
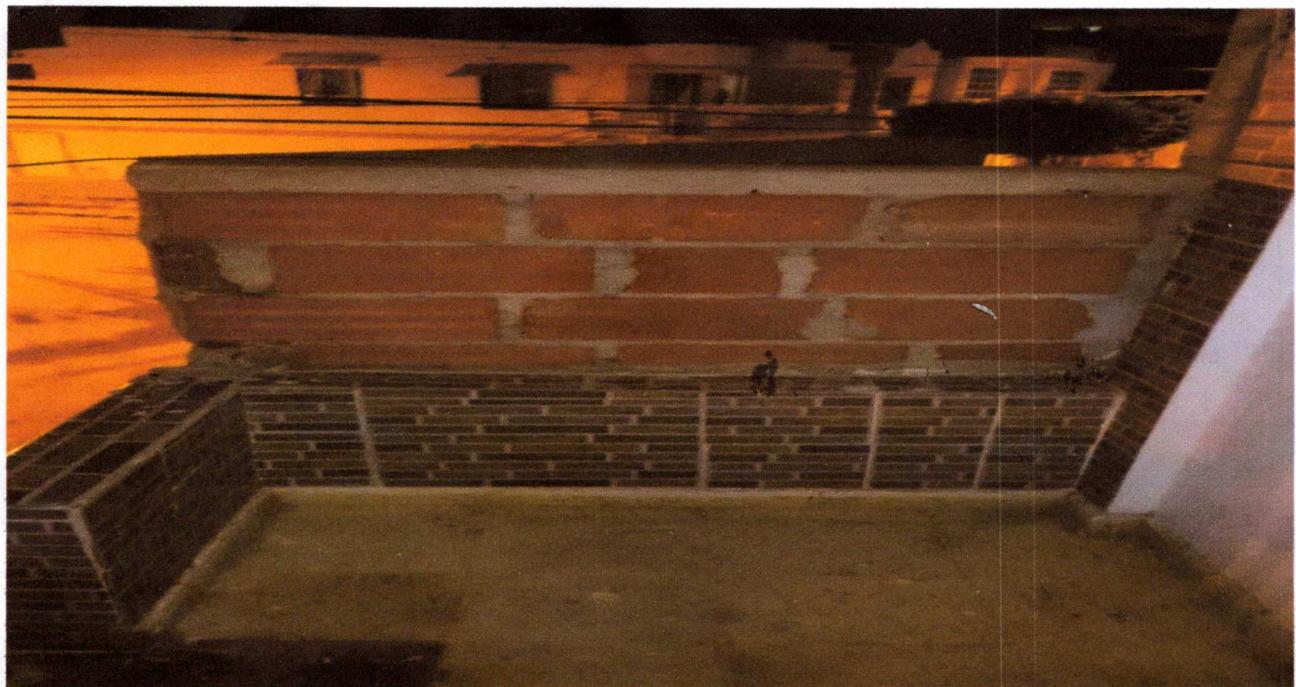
*Alcaldía de Cartagena
10 nov 2015*

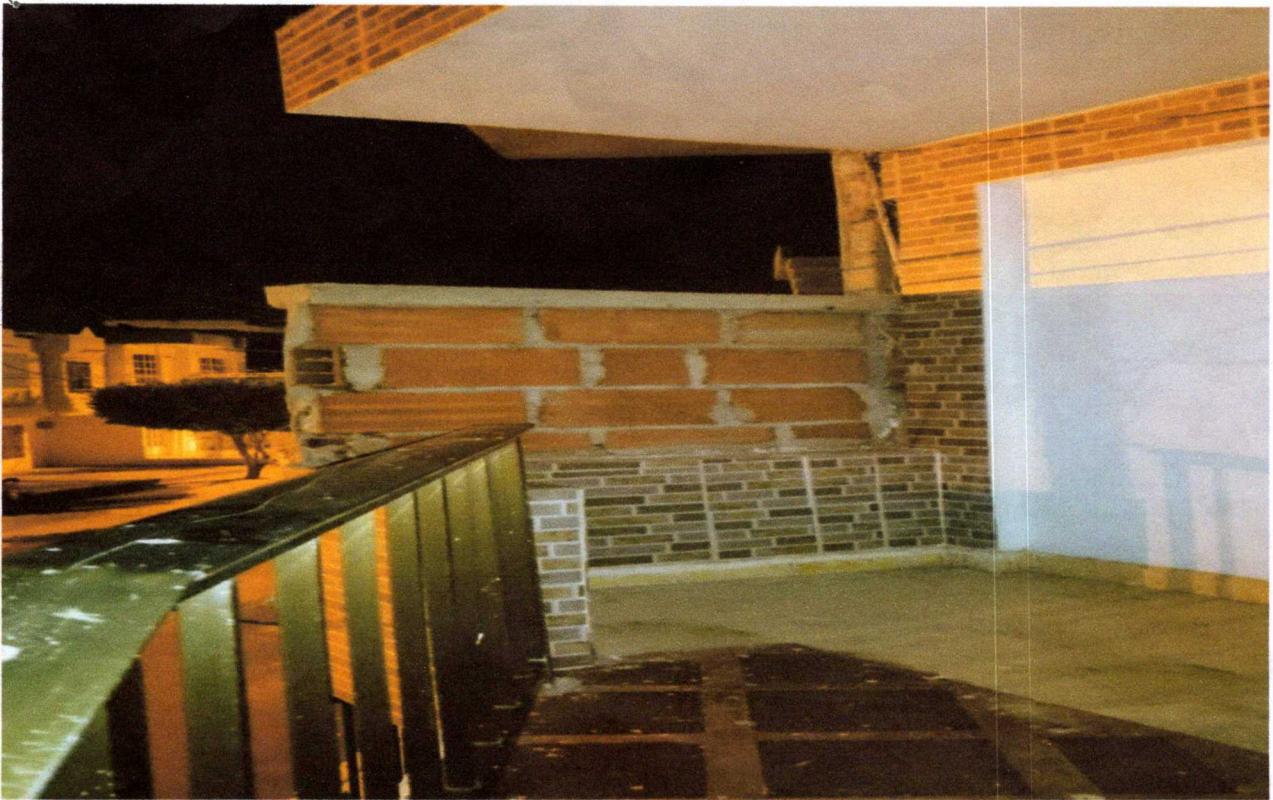
Yo, **Marla Jean Torres Alvarez**, identificado con cédula de ciudadanía número 45.497.928 expedida en la ciudad de Cartagena y domiciliado en los Alpes transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1 en la presente ciudad, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente: Una visita en la vivienda situada en la dirección los Alpes transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.

Apoyo mi petición debido a que la casa continua a la mía se encuentran realizando trabajos de construcción de obra en segundo y tercer piso, sobre el cual presenta una pared que tiene forma de balcón que obstruye la fachada de mi casa, por esa razón me dirigió a ustedes de la manera muy respetuosa para que se me brinde la atención adecuada y sean los que determinen la solución del proceso.

Para los efectos pertinentes, anexo fotos







Por favor agradezco enviar respuesta a esta solicitud

Paula Paula

C. c. No. 45497928

Teléfono: 318 797 2318.

Oficio **AMC-OFI-0005410-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de febrero de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	00536 – 2016
Quejoso:	MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
Hechos	Por determinar
Dirección:	Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.

COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

ANTECEDENTES

La señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, radicó petición el día 11 de noviembre de 2015 mediante código de registro EXT-AMC-15-0071053; mediante la cual solicita una visita en la vivienda situada en la dirección los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, por razón que en este lugar se encuentran realizando una construcción en un segundo y tercer piso, donde se observa una pared que tiene forma de balcón que obstruye la fachada de su casa.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará Averiguación Preliminar, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital para que realice la Visita de Inspección en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.



Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar por las presuntas actuaciones ejecutadas en el inmueble ubicado en barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31E 42 Apto 1.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital para que realice la Visita de Inspección en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.

TERCERO: Establecida la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa, notifíquesele personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente Notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a la señora MARLA JEAN TORREZ ALVAREZ en la dirección ubicada en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, de la determinación tomada en el presente auto.

LUZ ELENA PATERNINA MORA
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

V. Bo Dr. Javier Moreno Galvis
Director- D.A.C.U. (E)

Revisó: Araceli Barrios Pedroza
Profesional Universitario.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Oficio **AMC-OFI-0005415-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de febrero de 2016

SEÑORA:

MARLA JEAN TORREZ ALVAREZ

Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.

ASUNTO: Comunicación sobre Proceso Administrativo Sancionatorio

Radicado Interno: 00536-2015

Cordial Saludo;

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Secretaría adelantara la APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Visita técnica solicitada por el peticionario al inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.
2. Solicitar a la Curaduría Urbana No. 1 y No. 2 de Cartagena enviar con destino a la presente actuación copia de la Licencia Urbanística de Construcción en el inmueble ubicado en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, certificando si la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Practicar visita técnica en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1, con el objeto de establecer el responsable de la obra, identidad de los dueños del bien inmueble, si la misma cuenta con la respectiva licencia de construcción, fecha probable de inicio de la obra, la persona natural o jurídica titular de la licencia para la construcción, el tipo de obra que se adelanta y el estado actual de la misma.
4. Comisionar al Arquitecto competente en el caso adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital para que realice la Visita de Inspección en el Barrio los Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1.

Atentamente,

LUZ ELENA PATERNINA MORA
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

V. Bo Dr. Javier Moreno Galvis
Director- D.A.C.U. (E)

Revisó: Araceli Barrios Pedroza
Profesional Universitario.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0043108-2016
Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de mayo de 2016

SEÑORA:
MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
Alpes Transversal 71 D No. 31 E 42 Apto 1
Cartagena

REF: Respuesta a oficio EXT-AMC-15-0071053 de 11 de noviembre de 2015

Cordial Saludo;

En atención al oficio de la referencia, la suscrita en calidad de Secretaria de Planeación Distrital, le comunica que su oficio ha sido remitido a la Alcaldía de la Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía, mediante oficio AMC-OFI-0043018-2016, por asunto de competencia en cumplimiento del Decreto 0550 del 01 de abril de 2016.

Atentamente,

LUZ ELENA PATERNINA MORA
SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo. Bo. Dra. Aracelis Barrios Pedroza
Profesional Universitario

Proyecto: Claudina Polo M
Asesor Externo SPD-D.A.C.U.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0062786-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 07 de julio de 2016

SRA.

**MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
LOS ALPES TRANVERSAL 71 D #31 E 42 APTO 1
3187972318
CARTAGENA**

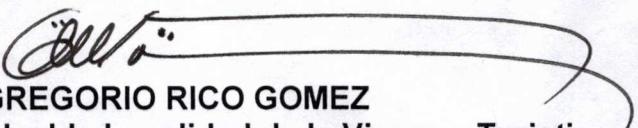
Asunto: **RESPUESTA A LA CONTESTACION**

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como objetivo, informarle que avocamos conocimiento de la queja radicada EXT-AMC 150071053, que interpuso ante nuestra entidad sobre la problemática del barrio los Alpes tranv 71 d 31 e 42 apto 1.

Por lo tanto comisionaremos una visita técnica con los funcionarios de la oficina de control urbano de nuestra entidad para verificar dicha irregularidad y así darle el trámite administrativo correspondiente, le pedimos el favor nos haga llegar la identificación del supuesto infractor y la dirección exacta para así hacerle llegar la notificación.

Atentamente,


**GREGORIO RICO GOMEZ
Alcalde Localidad de la Virgen y Turística**

Proyecto: A Perlaza Mtz
Asesor externo *Alejandro Perlaza Mtz.*


cc #73094(65) ee

19 - 07 - 16 9.51



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



AMC-OFI-0106114-2018

TERCERO: Recibir las quejas

Oficio AMC-OFI-0106114-2018
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 20 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	128
Quejoso:	MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
Presuntos Infractores	POR IDENTIFICAR
Hechos	PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS.
Código de Registro	EXT-AMC-15-0071053
ASUNTO	REQUERIR AL QUEJOSO

ANA OFERTA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
BRANICKO VALER ASUNTES R
Apotrodo Exponer

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante oficio AMC- OFI 0062786- 2016, la Alcaldía de la localidad de la Virgen y turística le solicito al quejoso señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ que suministrar la identificación del supuesto infractor y la dirección exacta para practicar la visita técnica y notificarlo.

La comunicación fue recibida por la quejosa el día 19 de julio de 2016, sin que la fecha haya suministrado la información solicitada.

Por lo que se hace necesario requerir a la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante oficio AMC- OFI 0062786- 2016

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto

SEGUNDO: Requerir a la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante oficio AMC- OFI 00627886- 2016, consiste en suministrar la identificación del supuesto infractor y la dirección exacta para practicar la visita técnica.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

TERCERO: Practicar las pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la dirección donde el quejoso menciona mediante la alcaldía de la localidad de la virgen y turística deberán rendir un informe técnico donde se establecerá si existe una violación de las normas urbanísticas y verificación del cumplimiento.

CUARTO: Una vez identificado el plenamente el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 y comunicar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

QUINTO: Comuníquese al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio mas expedito.

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

FRANCISCO JAVIER VASQUEZ R
Abogado Externo

COMPRENDIENDO

El Director Administrativo, Código 000, Oficio 83 (Control Urbano) se comunica con la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, directora de la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110 de la Ley 1488 de 2010, en concordancia con los artículos 28 y 43 del Decreto

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante oficio AMC-OFI-006288-2018, la Alcaldesa, señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, ha autorizado el despacho de la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, para que realice la diligencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110 de la Ley 1488 de 2010.

La comunicación fue recibida por la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ el día 18 de junio de 2018, sin embargo, la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ no ha respondido la información solicitada.

Por lo tanto se hace necesario recordar a la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, que el cumplimiento es lo solicitado mediante oficio AMC-OFI-006288-2018. En medida de lo necesario la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.A.C.,

RESURFIRE

PRIMERO: Afecta el cobroimiento del tesoro público

SEGUNDO: Redundante a la señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ, que da de cumplimiento a lo solicitado mediante oficio AMC-OFI-006288-2018, consistente en la remisión de la diligencia de acuerdo con lo establecido en la legislación.



AMC-OFI-0132651-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 18 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0132651-2019**

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0128-2018
Quejoso	MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
Presuntos Infractores:	INDETERMINADOS
Hechos	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
Código de Registro	EXT-AMC-15-0071053
ASUNTO:	INDAGACION PRELIMINAR

IMPULSO DE LA INVESTIGACION PRELIMINAR

La señora MARLA JEAN TORRES ALVAREZ en escrito recibido el día 11 de noviembre de 2015 presentó queja con radicado EXT-AMC-15-0071053, en la cual solicita visita técnica de inspección en el inmueble , ubicado en el barrio los Alpes transversal 71D N° 31E 42 Apto 1 , dado que “la casa continua a la mía se encuentran realizando trabajos de construcción de obra en segundo piso y tercer piso, sobre el cual presenta una pared que tiene forma de balcón que obstruye la fachada de mi casa”. Este despacho en cabeza de anterior administración avocó el conocimiento de este asunto mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2018 ordenando el inicio de investigación preliminar con el objeto de establecer “la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico” y, en esa dirección, ordenó “recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación”.

A la fecha de hoy no se ha designado a los profesionales expertos en estos temas para que realicen la visita técnica al lugar de los hechos y evacuen la temática ordenada, así como tampoco se ha oficiado a las curadurías 1 y 2 de esta ciudad recabando la información indicada en dicha decisión.

Por lo anterior, urge dar cumplimiento a la totalidad del precitado Auto, para lo cual se designará al(os) asesor(es) ingeniero(s) y/o arquitecto(s) de Control Urbano para su cumplimiento.

CUMPLASE

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Arturo Cassiani H.
Asesor Externo - DACU



AMC-OFI-0132653-2019

128-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 18 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0132653-2019**

SRA.

MARLA JEAN TORRES ALVAREZ
Barrio Los Alpes Transversal 71D N° 31E Aptó 1
3187972318
Cartagena

Asunto: Requerimiento identificación y dirección exacta del supuesto infractor.

Cordial Saludo,

El presente oficio tiene como objetivo, informarle que avocamos conocimiento de la queja radicada EXT-AMC-15-0071053, que interpuso a esta entidad sobre la problemática del barrio los Alpes Transv. 71D N° 31E 42 Aptos 1.

Por lo tanto comisionaremos una visita técnica con los funcionarios de la oficina de la Dirección Administrativa de Control Urbano correspondiente, la pedimos el favor nos haga llegar la identificación del supuesto infractor y la dirección exacta para así hacerle llegar la notificación.

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto: Arturo Cassian

[Large signature over the top left]

Rob 12 19 19
12 19 60
73 9